



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y CINCO.

Acordó, que dho. v. y los otros Cavalleros Comendados de dho. Legua mayor, voluieren la cobranza de dhas. rentas, y las de los antecedentes repartimientos, por medio de los Porteros, y Ministros de su casa de su casa, y q. se reconocan las demas repartimientos, de los demas repartimientos q. se han practicado desde el año de quarenta y ocho, hasta el ultimo del año pasado de proximo, a fin para dha. Monda, como para la obra de el Arzobispo mayor, y se traiga razon de los Caudales efectivos, que en cada una de ellas se encontraren.

Entraron los Senores d. Juan Frasco Sarriaño, y d. Joaquin Riquelme.

Se da por libre a don J. de la Cruz, del vi. to q. se le concedio

Pro se memoria de la Audiencia Episcopal, suplicando a la Ciudad de Sevilla por libre de la carga de dos reales q. se le impusieron sobre el pequeño sitio q. se le concedio de vara y media, poco mas, o menos, contiguo a una casa suya propia q. tiene a una entrada de la Calle de la Gloria, en atencion de q. lo a voluntado para vacar una vivienda, y quitar una imperfeccion q. havia en dho. sitio a la corta de levantar una pared de ladrillo con el cimiento correspondiente, a la gala de la celda de la casa, para q. sirva de hermanera a dha. calle en q. se le sigue mas gusto y beneficio, como consta a varios Cavalleros Revisores q. lo han visto y reconocido. Y la Ciudad haciendo lo dho. y lo vendido de esta relacion que concertaron muchos de los Cavalleros Revisores q. se hallan presente s: